



## MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCION No. 00002472

30 OCT 2012

Por la cual se ordena la apertura del proceso de la Selección Abreviada No. SA BP MT 001 - 2012 de 2012

## LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, el artículo 3.2.1.2.1 del Decreto 0734 de 2012, la Resolución de delegación de funciones No. 00005281 del 3 de noviembre de 2011 y,

## CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 1444 del 4 de mayo de 2011, "Por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la administración pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones" reorganiza el Ministerio de la Protección Social y lo denomina Ministerio del Trabajo.
2. Que el artículo 7 de la ley en mención, ordena la reorganización del Ministerio de la Protección Social, como Ministerio del Trabajo, quien continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados por las normas vigentes y será el responsable del fomento y de las estrategias para la creación permanente de empleo estable y con las garantías prestacionales, salariales y de jornada laboral aceptada y suscrita en la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
3. Que a través del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011 se establecieron los objetivos, la estructura orgánica y las funciones del Ministerio del Trabajo, el cual en el artículo 5 crea la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Trabajo.
4. Que el Ministerio del Trabajo, requiere contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada por el procedimiento de Bolsa de Productos, los siguientes bienes y servicios, cuyo objeto consiste en :

**Objeto de la Negociación:** La adquisición a través de la BMC - Bolsa Mercantil de Colombia S.A de la Prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las dependencias del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

El servicio incluye:

CUADRO PERSONAL ASEO Y CAFETERÍA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE LUNES A VIERNES	CANTIDAD
1	Supervisora de Aseo y Cafetería	6:00 A.M a 3:00 P.M	1
2	Operaria Despachos de aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M	2
3	Operarias Despachos de cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M	2
4	Operarias Despacho cafetería	1:00 P.M a 9:00 P.M	2
5	Operarias de aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M	5
6	Operarias cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M	3
7	Operarias aseo	7:00 A.M a 4:00 P.M	3
8	Operarias cafetería	7:00 A.M a 4:00 P.M	5

Los sábados de 8:00 am a 12:00 pm se realizan brigadas de aseo lo cual incluye: Aseo general de todos los puestos de trabajo, limpieza de escritorios, teléfonos, equipos, divisiones, puertas de vidrio y ventanales interiores, aseo general de los baños, lavado de tazas, lavamanos, canecas, limpieza de espejos, trapeado y barrido del área.

**NOTA:** Dentro del personal de aseo y cafetería requerido para la ejecución del servicio, se debe rotar dos veces a la semana dos operarias para el Archivo ubicado en la Calle 18 No. 13 - 26 las cuales deben realizar las labores de aseo de 7:00 am a 4:00 pm .

CUADRO INSUMOS ASEO Y CAFETERÍA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Café	Libras	240
2	*Azúcar	Sobres de 5 g	58.200
3	Aromáticas de Fruta Natural líquida	Sobres de 14 g	14.580
4	Mezcladores	Unidad	43.680
5	Vaso genérico en cartón 4 onzas para bebidas calientes	Unidad	43.680
6	Vaso desechable plástico transparente 7 onzas para agua	Unidad	10.000

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. de 2012.

7	Papel Higiénico doble hoja Blanco Yumbo 250 mts	Rollo	180
8	Papel Higiénico, regular fino doble hoja blanco 32 mts	Rollo	100
9	Toallas desechables blancas para manos dobladas en Z (27X26)	Paquete	60
10	Jabón Líquido para manos antibacterial	Galón ( 3.750 cc /3.800cc)	20

**\*Nota:** Se debe suministrar el 20% de la cantidad total en endulzantes sin calorías.

CUADRO MAQUINARIA Y EQUIPOS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Aspiradora para archivo	Unidad	2
2	Radio con sistema Tracking	Unidad	1
3	Horno Microondas	Unidad	7
4	*Filtros de Mantenimiento para los filtros de ozono	Unidad	7
5	Brilladora Industrial	Unidad	1
6	Greca	Unidad	7

**\*Nota:** Cada cuatro (4) meses

LOZA Y OTRAS			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Vajilla Blanca Tipo Hotel 36 Puestos	Unidad	1
2	Vajilla Blanca Tipo Hotel 24 Puestos	Unidad	1
3	Vasos Cristal Altos para agua	Unidad	60
4	Pocillo Capuchino línea institucional	Unidad	750
5	Toalla de tela para manos	Unidad	1
6	Punto ecológico de 53 Lt x 3 puestos con tablero y base	Unidad	10
7	Mantel tipo Banquete	Unidad	4

#### SITIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá D.C., en los sitios que se indican a continuación:

- 1) Sede central del Ministerio del Trabajo, ubicada en la Carrera 14 No. 99- 33 Edificio Torre Rem (Pisos 6, 7, 10, 11,12 y 13) Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. de 2012.

- 2) Dirección Territorial de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 7ª. No. 32-63
- 3) Grupo Atención al ciudadano Carrera 7ª. No. 32-65.
- 4) Archivo ubicado en la Calle 18 No. 13 – 26.

#### DISTRIBUCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ITEM	UBICACIÓN	DISTRIBUCIÓN	HORARIO
1	Sede central (Carrera 14 No. 99-33 Edificio Torre REM)	Supervisora de Aseo y Cafetería	6:00 A.M a 3:00 P.M
2	Piso 13	Una operaria Despacho de aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
3		Una operaria Despacho de cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M
4		Una operaria Despacho de cafetería	1:00 P.M a 9:00 P.M
4	Piso 12	Una operaria Despacho de aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
5		Una operaria Despacho cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M
6		Una operaria Despacho de cafetería	1:00 P.M a 9:00 P.M
7	Piso 11	Una operaria de aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
8		Una operaria cafetería	7:00 A.M a 4:00 P.M
9	Piso 10	Una operarias aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
10		Una operarias cafetería	7:00 A.M a 4:00 P.M
11	Piso 7	Una operaria aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
12		Una operaria cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M
13		Una operaria aseo	7:00 A.M a 4:00 P.M
14		Una operaria cafetería	7:00 A.M a 4:00 P.M
15	Piso 6	Una operaria aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
16		Una operaria cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M
17		Una operaria aseo	7:00 A.M a 4:00 P.M
18		Una operaria cafetería	7:00 A.M a 4:00 P.M
19	Dirección Territorial Cundinamarca (Carrera 7ª. No. 32-63) y Grupo de Atención al Ciudadano (Carrera 7 No. 32-65)	Una operaria aseo	6:00 A.M a 2:00 P.M
20		Una operaria cafetería	6:00 A.M a 2:00 P.M
21		Una operaria aseo	7:00 A.M a 4:00 P.M
22		Una operaria cafetería	7:00 A.M a 4:00 P.M

Que se elaboraron los estudios y documentos previos en los cuales se analizó la necesidad y oportunidad de contratar los bienes y servicios antes descritos y se han establecido los requisitos mínimos exigidos para adelantar el presente proceso de selección, según lo señalado en el artículo 3.2.1.2.1 del Decreto 734 de 2012.

Que el artículo 3.2.1.2., del Decreto 734/2012, denominado *Procedimientos para la adquisición de*

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. de 2012.

bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establece que: " Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y de común utilización deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa, compra por acuerdo marco de precios o adquisición a través de bolsas de productos"

Que en el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su literal A) estableció como causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades mediante el procedimiento de adquisición en Bolsa de Productos; siendo un procedimiento de selección objetivo previsto para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Que en los artículos 3.2.1.2.1 y siguientes de la Subsección II del Capítulo II, del Decreto 734 de 2012, se consagra el régimen legal aplicable para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante la modalidad de Bolsas de Productos.

Que en el artículo 3.2.1.2.1 del Decreto 734 de 2012, establece que en lo no previsto en el mismo, el régimen aplicable para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por cuenta de entidades estatales a través de Bolsas de Productos, será el contenido en las disposiciones legales sobre los mercados de tales bolsas y reglamentos de éstas.

En este sentido, la formación, celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación de las operaciones que por cuenta de las entidades estatales se realicen dentro del foro de negociación de estas bolsas se regirán por tales disposiciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012, el procedimiento de adquisición a través de Bolsa de Productos, no requiere publicación en el SECOP.

Que la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., se encuentra legalmente constituida, cuenta con la infraestructura técnica y logística requerida, además mediante Resolución 587 del 9 de julio de 2004, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, se inscribió en el Registro Nacional del Mercado de Valores, siendo la única sociedad que a la fecha se encuentra autorizada para desarrollar el objeto social propio de las bolsas de bienes y productos.

Que el artículo 3.2.1.2.6 del Decreto 734 de 2012, establece que la selección objetiva de los comisionistas de las entidades estatales, se realizará previa solicitud a la bolsa, formulada por la entidad, en la rueda de negocios de la bolsa correspondiente, mediante un procedimiento competitivo basado en el precio, el cual se llevará a cabo de conformidad con los reglamentos internos de la bolsa.

Que existen los recursos financieros para atender los compromisos que se generaran con la Selección Abreviada No. SA BP MT 001 – 2012, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.31112 de 9 de julio de 2012, con un saldo por comprometer de \$77.365.783,54 y comunicación 2-2012-026818 del 24 de julio de 2012, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual se aprueban vigencias futuras para el año 2013, por valor de \$641.876.928 y vigencias futuras para el año 2014 por valor de \$392.381.108.

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio del Trabajo, cuenta con un presupuesto total de

Continuación de la Resolución por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada No. de 2012.

\$1.111.623.819,54, incluidos los costos totales de la operación bursátil.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada SA BP MT 001 – 2012, por el procedimiento de Bolsa de Productos cuyo objeto es: La adquisición a través de la BMC - Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la Prestación del servicio de aseo y cafetería con soporte de equipos y suministro de insumos para las dependencias del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C, de conformidad con las Fichas Técnicas de Negociación y el procedimiento establecido en el Reglamento de funcionamiento y Operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contratar los bienes y servicios señalados en las Fichas Técnicas de Negociación de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, entidad autorizada para adelantar este tipo de procesos, para lo cual se suscribe la respectiva carta de intención.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Ministerio del Trabajo, ha determinado un presupuesto oficial máximo hasta por la suma de **MIL CIENTO ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.111.623.819,54) MCTE**, incluidos los costos totales de la operación bursátil.

**ARTÍCULO CUARTO:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.1.2.1 del Decreto 734 de 2012, el Ministerio del Trabajo, aplicará el procedimiento y términos establecidos por el reglamento interno de la BMC - BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A., en consecuencia se surtirá el cronograma establecido en dicho reglamento.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los estudios y documentos previos, se encuentran disponibles para su consulta desde la fecha de apertura del proceso, en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio del Trabajo.

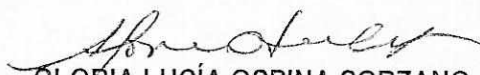
**ARTÍCULO SEXTO:** Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelantan las entidades, dentro del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el artículo 2.2.2 del Decreto 734 del 2012

**ARTÍCULO SÉPTIMO** No obstante dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 734 de 2012, relacionado con la publicidad de los documentos, el Ministerio del Trabajo, publicará en la página web de la entidad los documentos contractuales correspondientes al presente proceso de selección.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 30 OCT 2012

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GLORIA LUCÍA OSPINA SORZANO**

Secretaria General

Proyectó: Driana S.  
Revisó: Jose Bernardo Martínez Rodriguez.  
Aprobó: Maria del Pilar G.

